

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3838 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de declaración de crédito disponible para ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, convocadas mediante Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 7 de junio de 2022.

El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre los que se cuenta el Programa 3 de Ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.

En este marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se publicó la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 7 de junio de 2022, de convocatoria de las ayudas, en la Región de Murcia, destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, extracto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 16 de junio de 2022 (BORM n.º 137).

El artículo 4 de la citada Orden de convocatoria, autorizó un gasto plurianual total para la concesión y pago de las ayudas de 6.000.000,00 euros, previendo en su número 3, la posibilidad de ampliarlo si, antes de la resolución de la convocatoria de ayudas, existieran créditos disponibles en el estado de gastos del presupuesto en cuantía superior a la estimada inicialmente. La efectividad de la cuantía adicional quedará supeditada a la declaración de disponibilidad de crédito que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

En consonancia con lo anterior, con fecha 22 de mayo de 2023, se dictó orden de ampliación del gasto inicial autorizado, por importe de 3.000.000,00 euros, contabilizados con fecha 23 de mayo de 2023; con fecha 24 de octubre de 2024, se dictó orden de ampliación del gasto autorizado, por importe de 12.411.355,00 euros, contabilizados con fecha 25 de octubre de 2024, y con fecha 23 de julio de 2025 se ha dictado orden de ampliación del gasto autorizado, por importe de 20.898.210,22 euros, contabilizados con fecha 23 de julio de 2025.

Por Orden de delegación del Consejero de Fomento e Infraestructuras, en virtud de la Orden 27/09/2024 (BORM n.º 229, de 01/10/2024), es competencia del titular de la Dirección General de Vivienda.

Con estos antecedentes, y en uso de las facultades que me atribuye la normativa vigente

Dispongo:

Primero. Declarar ampliado en 20.898.210,22 euros la cuantía del crédito disponible correspondiente a la Orden, de 7 de junio de 2022, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan ayudas, en la Región de Murcia, destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.

El importe de la ampliación se adicionará al gasto ya autorizado en la convocatoria por importe de 21.411.355,00 euros, resultando una cuantía total plurianual de 42.309.565,22 euros para la concesión y pago de las correspondientes ayudas, conforme a la siguiente distribución del gasto por anualidades y por programas:

Partida Presupuestaria	Proyecto / Subproyecto	Doc. Contable (A)	Financ.	Anualidades					Total gasto plurianual
				2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	
140200.431A.776.99	49204/ 049204220001	19801/2025 19915/2025	Estado	0,00	0,00	233.332,00	143.872,00	395.106,96	772.310,96
140200.431A.786.61	49200/ 049200220001	19804/2025 19904/2025	Estado	0,00	692.724,46	9.647.461,24	10.263.698,35	20.933.370,21	41.537.254,26
			TOTAL:	0,00	692.724,46	9.880.793,24	10.407.570,35	21.328.477,17	42.309.565,22

Segundo. Eficacia de la orden.

La presente Orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 23 de julio de 2025.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, P.D. la Directora General de Vivienda, P.A. el Secretario General de Fomento e Infraestructuras (Orden de 27/09/2024, BORM n.º 229, de 01/10/2024), José Francisco Lajara Martínez.